CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VGCON-133-2024 del 25 de Enero de 2024

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales, para realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo de las concesiones portuarias, y la supervisión de los respectivos contratos de interventoría a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

VALOR: CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($123.750.000), y todos los impuestos a que haya lugar.

PLAZO: 11 MESES

CONTRATISTA: JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024 se reunieron (**JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ**), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá, en su calidad de Contratista y (**MIGUEL ALEXEI LANDINEZ SANTOS**)**,** en su calidad de supervisor del contrato en mención, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1. Apoyar actividades de supervisión de las obligaciones contractuales de las concesiones portuarias y sus respectivas interventorías.

2. Coordinar con las entidades del sector y con los concesionarios el recibo y entrega de las áreas e infraestructura, de acuerdo con los términos establecidos en los respectivos contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada – APP.

3. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

4. Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP.

5. Coordinar los trámites relacionados con el control y pago de los aportes y las garantías establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP.

6. Gestionar los procesos administrativos sancionatorios para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de evidenciarse incumplimientos de las obligaciones pactadas en los mismos.

7. Hacer seguimiento y gestionar la exigencia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos establecida en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP.

8. Gestionar los procesos derivados del análisis de viabilidad financiera, legal, técnica y las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada -APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional en los términos del artículo 3° del Decreto 4561 de 2011.

9. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

10. Establecer los criterios técnicos relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

11. Realizar seguimiento a la gestión de los recursos e indicadores financieros comprometidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

12. Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería enmarcadas en el plan de inversiones incluidas en los contratos de concesión portuaria.

13. Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público Privada a su cargo.

14. Solicitar recomendaciones al Consejo Asesor de Gestión Contractual sobre asuntos relacionados con el seguimiento, gestión y modificación de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada -APP.

15. Realizar la actualización de la información referente a los contratos de concesión portuaria en la herramienta de seguimiento a proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

16. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.

Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.



MIGUEL ALEXEI LANDINEZ SANTOS
Supervisor



JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ
Contratista

Proyectó: Miguel Alexei Landinez Santos EXP G3-08 - VGCON

Nota**:** Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad **de completar el proceso de contratación de la entidad**.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co